



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 034 - 2018-GA/MPMN

Moquegua, 14 FEB. 2018

VISTOS: El Informe Legal N° 060-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 094-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0178-2018 -OSLO/GM/MPMN, Informe N° 029-2018-CNLL-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 062-2018-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 020-2018-AKSP-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 024-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 001-2018-LRCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0106-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 019-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 005-2018-AVA-UF-SEI-GIP-GM/MPMN, Informe N° 0054-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 012-2018-CNLL-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1600-2017-SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 004-2017-JM LLS-CP-SOP/GIP/GM/MPMN Informe N° 2967-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 012-2017-AL-OSLO-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

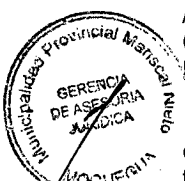
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 26, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, según lo dispuesto por el numeral 2.1 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función específica de las Municipalidades Provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viables, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio N° 422-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, sobre Financiamiento del Proyecto, el numeral 5.1, establece: "El monto total de financiamiento del Proyecto que realizara Vivienda será hasta S/. 32' 481, 278.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho y 00/100 Soles) (...)", y en el numeral 5.2 señala: "La Municipalidad podrá aportar los recursos necesarios para co-financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del Proyecto, de ser el caso";

Que, en el caso concreto en fecha 28 de abril de 2017, se emite Constancia de Libre Disponibilidad de Terrenos, suscrito por la Dra. Miriam Robles Mori, Especialista en Saneamiento Físico Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, de la cual se desprende que, la Municipalidad y/o la EPS deberán culminar con el saneamiento físico legal de las áreas indicadas en el proyecto hasta su inscripción en la SUNARP, hasta antes de la recepción de la obra;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda y iii. Solicita se apruebe y autorice mediante acto resolutivo la ejecución de la actividad de "Saneamiento Físico Legal" por ADMINISTRACIÓN DIRECTA, actividad que está contemplada en el Expediente Técnico del proyecto en mención. Mediante Informe N° 0178-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Febrero de 2018, la Ing. Luz Calendaría León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite opinión favorable Aprobación de Plan de Trabajo, consecuentemente solicita Asignación Presupuestal, es decir, se le asigne fuente de financiamiento para la ejecución de la Actividad "Saneamiento Físico Legal", contemplado en el expediente técnico del Proyecto cuyo financiamiento está a cargo de la Entidad Municipal según Convenio celebrado con el Ministerio de Vivienda;



Que, mediante Informe N° 0094-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero 2018, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que, de acuerdo a los actuados y en cumplimiento a lo establecido a en la Cláusula Quinta – Financiamiento del Proyecto, numeral 5.2 del Convenio firmado entre la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y el Ministerio de Vivienda; teniendo en consideración que el Proyecto en mención se encuentra en ejecución física, sugiere se efectúe modificación a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, con la cual se aprueba la ejecución por la modalidad por administración indirecta(contrata), la cual deberá ser aprobada de acuerdo al siguiente detalle:

SNIP	: 51753
Denominación	: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"
Fuente de Financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recurso	: 1 Vigencia de Minas
Presupuesto	: S/. 662, 778.00 Soles
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa.



Que, al respecto, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 de mayo de 2017, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 51753, con un presupuesto de S/. 34' 647, 008.66 (Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ocho y 66/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución administración indirecta (contrata), en el costo total del Proyecto, se encuentra incluida la suma de S/. 662, 778.00 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho y 00/100 Soles), monto destinado para la culminación del Saneamiento Físico Legal; como se señala en la Constancia de Libre Disponibilidad de Terrenos emitido por la Especialista en Saneamiento Físico Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, que a la letra dice; "La Municipalidad y/o la EPS deberán culminar con el saneamiento físico legal de las áreas indicadas en el proyecto hasta su inscripción en la SUNARP, hasta antes de la recepción de la obra";

Que, en ese contexto, estando a lo pactado en la Cláusula Quinta del Convenio N° 422-2017-VIVIENDA/MMCS/PNSU, sobre Financiamiento del Proyecto, el numeral 5.1, establece: "El monto total de financiamiento del Proyecto que realizara Vivienda será hasta S/. 32' 481, 278.00 (Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos setenta y ocho y 00/100 Soles) (...)", y en el numeral 5.2 señala: "La Municipalidad podrá aportar los recursos necesarios para co-financiar los mayores costos que se originen en la ejecución y/o supervisión de la Obra del Proyecto, de ser el caso". De lo que se denota que el monto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, es superior; más aún que, la transferencia de recursos públicos realizado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la Entidad, debe ser destinado única y exclusivamente a la ejecución y supervisión de la obra del Proyecto en mención;

Que, en ese entender, para culminar el saneamiento físico legal de las áreas indicadas en el proyecto, corresponde el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (contrata) a administración directa, como se solicita en el informe N° 004-2017-JMLLS-CP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Ing. Jennyfer Mirella Llerena Soto, Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras; y consecuentemente, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de obra - Coordinador de Contratos, emite conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Culminación del Saneamiento Físico Legal" del Expediente Técnico del proyecto PIP 51753 "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Angeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, mediante Informe N° 029-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN;



Que, resulta necesario indicar, que la obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, a través del Informe N° 012-2017-AL-OSLO-GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2017, el Abog. Michael R. Begazo Molina, asesor legal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite conformidad al Plan de Trabajo para la Culminación de Saneamiento Físico Legal del Proyecto denominado : "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto ascendente a S/. 662, 778.00 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho y 00/100 Soles), un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 2967-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de diciembre de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el plan de trabajo materia de autos solicitando disponibilidad presupuestal, el mismo que mediante proveído N° 6231-2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, fue derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, a fin de que a través de la Sub gerencia de Obras se elabore el sustento para el cambio de modalidad de ejecución;

Que, con Informe N° 004-2017-JMLLS-CP-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2017, la Ing. Jenyfer Mirella Llerena Soto, Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite el informe técnico, sustentando el cambio de modalidad de ejecución indirecta (Por contrata) a Administración Directa de la componente de "Saneamiento Físico Legal"; a razón de que, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto, se incluyó dentro del coto total el presupuesto correspondiente a saneamiento físico legal, el monto de S/. 662, 778.00 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho y 00/100 Soles). Mediante Informe N° 1600-2017-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita la Evaluación y Aprobación del Cambio de Modalidad de Ejecución de la componente de "Saneamiento Físico Legal" del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 012-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 18 de enero de 2018, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de obra- Coordinador de Contratos, emite opinión técnica otorgando CONFORMIDAD al cambio de modalidad de ejecución del componente de Saneamiento Físico Legal del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP N° 51753, que fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN. El mismo es remitido a Gerencia de Infraestructura Pública, para su registro en el Banco de Inversiones con Informe N° 0054-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2018, por la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quien emite opinión favorable al Cambio de Modalidad de ejecución del Componente Saneamiento Físico Legal;

Que, través del Informe N° 001-2018-LRCH-UF-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2018, la Lic. Leyda Rocha Checalla, formuladora de proyectos, precisa: el Saneamiento Físico Legal NO es un Componente del Proyecto; y, que este debe tratarse como parte de los costos indirectos del Proyecto, como figura en la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, por lo que NO corresponde realizar el registro correspondiente en el Banco de Proyectos; recomendando a la Sub Gerencia de Obras Públicas, reformular el Plan de Trabajo para la culminación del saneamiento físico legal, adecuando y sincerando el presupuesto necesario para la actividad considerada como parte de Costos Indirectos del Proyecto. En consecuencia, mediante Informe N° 024-2018-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 29 de enero de 2018, el Ing. Erick Miranda Zeballos, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite opinión sobre tramite de registro sobre cambio de modalidad de ejecución de componente específico del PIP Código SNIP 51753 a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su continuidad en el trámite y conformidad del mismo;

Que, mediante Informe N° 020-2018-AKSP/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de enero de 2018, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, remite levantamiento de observaciones y solicita Cambio de Modalidad de administración indirecta a administración directa del Plan de Trabajo para la culminación de saneamiento físico legal, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Con Informe N° 062-2018-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 31 de enero del 2018, el Ing. Jesus N. Clavitea Tichahuanca, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita cambio de modalidad, así como, evaluación y aprobación del Plan de Trabajo: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" a la Gerencia de Infraestructura Pública; y, a su vez sea remitido a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 029-2018-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2018, el Arq. Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de obra - Coordinador de Contratos, emite opinión técnica, precisando lo siguiente: i. Se emite CONFORMIDAD al Plan de Trabajo denominado: "Culminación del Saneamiento Físico Legal" del Expediente Técnico del proyecto PIP 51753 "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN. ii. En mérito al Convenio N° 422-2017-Vivienda/VMCS/PNSU, Cláusula Quinta del Convenio, sobre el financiamiento del proyecto, se solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto asigne la fuente de financiamiento para la ejecución de la actividad de "Saneamiento Físico Legal" contemplado en el expediente técnico del proyecto en mención, cuyo financiamiento está a cargo de la Entidad Municipal según



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

código SNIP N° 51753, en la actualidad se encuentra en ejecución física por la empresa V&V Contratistas Generales S.R.L., en cumplimiento de Contrato N° 021-2017/GM/A/MPMN, suscrito en fecha 20 de octubre de 2017;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2018-GAJ/MPMN, de fecha 14 de febrero de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar el cambio de modalidad de ejecución de la actividad Saneamiento Físico Legal, de administración indirecta (Contrata) a administración directa; en consecuencia, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto de S/. 662, 778.00 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho y 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, bajo esas consideraciones, teniendo presente el Convenio N° 422-2017-VIVIENDA/MCS/PNSU, encontrándose en ejecución física la obra del Proyecto, resulta viable el cambio de modalidad de ejecución de administración indirecta (Contrata) a administración directa del saneamiento físico legal; en consecuencia, la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN, de fecha 05 Mayo de 2017, en el extremo correspondiente a la modalidad de ejecución presupuestaria de la Actividad Saneamiento Físico Legal de administración indirecta (Contrata) a administración directa del Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; quedando SUBSISTENTE en los demás extremos que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Culminación de Saneamiento Físico Legal" para el Proyecto denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto de S/. 662, 778.00 (Seiscientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho y 00/100 Soles), en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

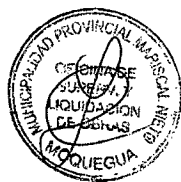
ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Gerente: *[Firma]*
Gerente de Administración



RJDR/GAMPMN
D.JNT/GAJ